

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300075923 Fecha: 28-06-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: GERENCIA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá”, del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020”		FECHA DE SOLICITUD: 08/02/2022
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: ÁLVARO VILLATE SUPELANO / GERENTE DE INTERVENCIÓN		TELÉFONO: 3779555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: alvaro.villate@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: mayo de 2022		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	X
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		17
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: 00RP-2402-0603-2018-00005-0020 Asignación para la Inversión Regional - parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P.		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO PARA CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL): ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y VIDEO BEAM PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá” del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021.		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: \$119.222.556,00.		
PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL: 9 meses y/o hasta agotar el valor del presupuesto.		
JUSTIFICACIÓN: El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá <i>POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”</i> , modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así: Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así: <i>“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.</i>		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300075923 Fecha: 28-06-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”*

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “*Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá*”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías¹, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31

¹ El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300075923 Fecha: 28-06-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz ²

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 - Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 - XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones

² La Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300075923 Fecha: 28-06-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

Línea	301602 - 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo				
Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI				
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.				
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.				
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible				
Proyecto	7858 conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá				
<p>El proyecto <i>“Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”</i> tiene como objetivo <i>“Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz”</i> y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Longitud inicial (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Laguna Verde</td> <td>2.958,7</td> </tr> </tbody> </table>		Tramo	Longitud inicial (m)	Laguna Verde	2.958,7
Tramo	Longitud inicial (m)				
Laguna Verde	2.958,7				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300075923 Fecha: 28-06-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Es a partir de lo anterior, que surge la presente necesidad de **ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y VIDEO BEAM PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 201800050020** Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, El Fondo de Desarrollo Local y el Fondo Nacional de Regalías, el cual tiene como objeto: el “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ” que se desarrollará en la Localidad 20 – Sumapaz de la ciudad de Bogotá D.C., se contará con un servicio de comunicaciones satelitales para el campamento de obra que garantizará la comunicación entre los diferentes actores del proyecto mediante llamadas, reuniones virtuales, correos electrónicos, entre otros, la principal herramienta que se usará para desarrollar estas actividades serán los equipos de cómputo. Siendo está la principal herramienta que permita facilitar y complementar el seguimiento, control, y verificación del desarrollo del proyecto.

Así las cosas, es necesario contar con equipos de cómputo, impresora y Videobeam durante la etapa de ejecución del proyecto, a fin de facilitar el correcto desarrollo de las actividades diarias técnicas, ambientales y sociales que desempeñan los colaboradores que participaran en el proyecto en actividades como procesamiento de información, envío de comunicaciones, almacenamiento de documentos, servicio de digitalización, impresión y fotocopiado de documentos, proyecciones en reuniones internas y con la comunidad, entre otras referentes al proyecto SUMAPAZ.

Siendo todo lo anterior, de gran importancia tanto para la Entidad, en el fortalecimiento de los componentes tecnológicos para controlar los tiempos y cantidades de ejecución, lo que permite analizar el costo del proyecto, el avance físico y evaluar su sostenibilidad y para la ciudad, teniendo en cuenta que se mejorarán las condiciones y calidad de vida de la comunidad en contextos ambientales, de conectividad y accesibilidad.

De acuerdo con lo anterior, es importante resaltar que a partir del 28 de febrero del 2022 Colombia Compra Eficiente lanzo el nuevo acuerdo - compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300075923 Fecha: 28-06-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, este acuerdo marco permite suplir la necesidad del proyecto en cuanto a alquiler de equipos de cómputo, impresoras y proyectores. Al realizar la estructuración del simulador se evidenció que se debe realizar un simulador por cada una de las necesidades, ya como lo estipula el catálogo de precios ETP III NACIONAL-donde se clasifica por categoría y lote de la siguiente forma:

Categoría	Lote	ETP
Compraventa	0	Accesorios (Aplica para Lotes del 1 al 10)
	1	Desktop escritorio
	2	AIO
	3	Workstation
	4	Thin Client
	5	Tabletas
	6	Portátiles
	7	Portátiles formación y Educación
	8	Tabletas Formación y Educación
	9	Apple
	10	Chromebook
	11	Impresión
	12	Escáner
Alquiler	13	Proyección de Imagen
	15	Computo Corporativo
	16	Apple modalidad DAAS
	17	Computo Corporativo modalidad DAAS
	18	Impresión
	19	Escáner
	20	Proyección de Imagen

En virtud de lo anterior, la **UAERMV** debe tener en cuenta que el presente proceso se debe llevar a cabo por lotes como son:

Grupo 1 - Lote Nro. 15. Alquiler de equipos de cómputo.

La necesidad para este proyecto contempla la renta de 21 equipos de cómputo que se distribuirán de la siguiente manera:

- Coordinador General del Proyecto (1).
- Profesionales de Control de Gestión (3).
- Abogados (1).
- Profesional de Apoyo Soporte SGR (1).
- Profesional de Apoyo Contractual (1).
- Personal de Trazabilidad, tiempos... (3).
- Director de Obra (1).
- Residentes Técnicos (2).
- Profesional de Apoyo Técnico (1).
- Aux. Administrativa (1).
- Residente Administrativo. (1)
- Almacén (1).
- Ing. Soporte T.I. (1).
- Residentes GASA (3)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300075923 Fecha: 28-06-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

Grupo 2 - Lote Nro. 18. Alquiler de impresoras.

La necesidad para este proyecto contempla la renta de 1 impresora multifuncional de trabajo pesado que se estima en 700 impresiones mensuales (en esta cantidad se incluyen las fotocopias), con las cuales se suplirán las necesidades del área técnica, de GASA y en general del proyecto por parte de la **UAERMV**.

Grupo 3 - Lote Nro.20. Alquiler de proyectores.

La necesidad para este proyecto contempla la renta de 1 proyector que suplirá las necesidades del área técnica, de GASA y en general del proyecto por parte de la **UAERMV**. Su uso será en las reuniones del componente social, capacitaciones de personal, inducciones y reuniones técnicas internas, con Interventoría e interinstitucionales.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

Localidad 20 Sumapaz – Zona rural: Frentes de Obra y Campamento de obra ubicado en el centro poblado de San Juan, localizados de acuerdo con la descripción del Anexo **FICHA TÉCNICA-REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**.

CÓDIGOS UNSPSC				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
43211507	(43) Disfunción de tecnología de información y telecomunicaciones	(21) Equipos informáticos y accesorios	(15) Computadores	(07) Computadores de escritorio
81112401	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(11) Servicios Informativos	(24) Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	(01) Alquiler de hardware de computadores
80161801	(80) Servicio de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicio administrativos	(16) Servicios Administrativos de Empresas	(18) Servicios de Alquiler o arrendamiento de equipos de Oficina	(01) Servicio de alquiler o leasing de Impresoras
43212105	(43) Disfunción de tecnología de información y telecomunicaciones	(21) Equipos informáticos y accesorios	(21) Impresora de inyección de tinta	(05) Impresoras láser
45111603	(45) Equipos y Suministros para Impresión,	(11) Equipos de audio y video para	(16) Proyectores y suministros	(03) Pantallas de Proyección

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300075923 Fecha: 28-06-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

	Fotografía y Audiovisuales	presentación y composición		
45111616	(45) Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	(11) Equipos de audio y video para presentación y composición	(16) Proyectores y suministros	(16) Proyectores de Video

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	UNIDAD	* SOPORTES.
X	<ul style="list-style-type: none"> • 21 computadores portátiles • 1 impresora • 1 videoprojector 	Alquiler de Equipos de Cómputo, Impresoras y Video Beam Grupos 1, 2 y 3, para el Proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias De Bogotá" Del Sistema General De Regalías - SGR Identificado Con Código BPIN 2018000050020. Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021.	Servicio	Anexo FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

El soporte correctivo de todos los equipos tecnológicos se deberá hacer en el área de influencia del proyecto

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

Las descritas en el ANEXO FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

El proveedor deberá entregar lo relacionado en la ficha técnica Anexo Nro. 1, adicionalmente, el proveedor deberá cumplir y entregar todo lo que se haya establecido en las obligaciones generales del estudio previo

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Ver el ANEXO FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
--------------------------	--------------------------

<i>(firma)</i> NOMBRE: Carlos Abel Bastidas Cubillos CARGO: Contratista Secretaria General - Sistemas	<i>(firma)</i> NOMBRE: Álvaro Villate Supelano CARGO: Gerente de Intervención *Aplicación Resolución No. 277 del 21 de julio
---	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20221300075923 Fecha: 28-06-2022
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

	de 2021
--	---------

Proyectó: Ing. Carlos Abel Bastidas Cubillos
 Ing. Jorge Enrique Pérez Pardo
Revisó: Ing. Gloria Méndez Ruiz
Aprobó: Ing. César Augusto Godoy Rivera

Documento 20221300075923 firmado electrónicamente por:		
CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS	Contratista Lider Infraestructura y servicios PROCESO GESTIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA carlos.bastidas@umv.gov.co	Fecha firma: 28-10-2022 12:13:24
FABIAN EDUARDO VALLE NAVARRO	CONTRATISTA DE GESTIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA UAERMV PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL fabian.valle@umv.gov.co	Fecha firma: 29-06-2022 16:55:56
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha firma: 29-06-2022 12:44:21
CESAR AUGUSTO GODOY RIVERA	Contratista Asesor Dirección DIRECCIÓN GENERAL cesar.godoy@umv.gov.co	Fecha firma: 31-10-2022 12:30:01
JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO	contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN jorge.perez@umv.gov.co	Fecha firma: 28-10-2022 15:26:59
Revisado por:	ANGIE RAMIREZ CARREÑO Contratista PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL angie.ramirez@umv.gov.co	



b90f80aee7d94ae55ee63c42f69ef8833c27f45aca2db54fe7c61ce59a226a01
 Código de Verificación CV: a7c2f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Anexos: 19 folios